

De este modo, la obra resulta útil para una primera visión y enfoque de las cuestiones, encontrándose un material que posteriormente será necesario ampliar para llegar a un conocimiento más profundo de las instituciones tratadas; representa un esfuerzo de poner al día los materiales existentes para la aplicación del Código civil, tiene un objetivo ambicioso, que para conseguirlo precisa de labor de equipo, pues, de lo contrario, el resultado puede adolecer de grandes e involuntarias lagunas.

J. H. C.

VANHAECKE, Michel, «Les groupes de sociétés. Paris, 1959. Editorial Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. Un volumen de III : 520 páginas.

Esta obra, que es producto de una tesis doctoral, tiene el acierto de saber recoger y sistematizar la serie de cuestiones que la problemática actual plantea respecto a las uniones de empresas y sociedades, para dominar un sector determinado del mercado. El problema preocupa tanto a los mercantilistas, ajenos a defender los márgenes de competencia y de subsistencia de todas las empresas comerciales, como a los civilistas, quienes deben vigilar la licitud y finalidad de las mismas al montarse su estructura sobre una institución tan elaborada por ellos como es la de la persona jurídica. El encubrimiento y las manipulaciones que pueden operarse a través de su arquitectura formal es tarea que ha de poner en claro y en vías de justicia al civilista, como más genuino representante y defensor de los valores de la personalidad humana.

Esta obra, pues, viene a ponerse en la línea de los otros autores, como la de Serick, en Alemania, que trata de sacar del fondo complejo del armazón estructural de los entes que enlazándose y multiplicándose al exterior, en realidad obedecen y funcionan con un único y excluyente cometido. La unión de sociedades es uno de los últimos eslabones del liberalismo económico en su mimetismo con las creaciones de la estructura del Estado contemporáneo, con una diferencia bien sobresaliente: que mientras en el Estado se abstractaliza en una burocracia impersonal, en estas últimas se personifica en el capitán de empresa, quien subordina toda la estructura del complejo social a unos propios intereses dadas las necesidades financieras, las exigencias fiscales o la mayor maniobra posible en el desarrollo de la misma. De ahí la aparición de las sociedades de control, madres, y la aparición de las filiales, subordinadas o adheridas.

Los problemas que plantea la unión de empresas y sociedades, tanto desde el punto de vista de su finalidad, como del de relación y comportamiento, interesa hoy día tanto al mercantilista como al civilista para revelar los márgenes de posibilidades y de libertad que ellas implican. La creación de una personalidad jurídica independiente, en función de una finalidad

social trascendente, puede ser útil y beneficiosa en el comercio jurídico de las personas; también puede conducir a los más graves abusos. Vanhaecke ha tratado de revelar la mayor cantidad posible de facetas en que puede encontrarse la unión de sociedades. Como muestra ofrece no sólo la instrumentalidad conceptual que provoca esta especial situación, sino también que expone con riqueza de datos la línea doctrinal y jurisprudencial surgida al efecto. Quizá sea la nota más sobresaliente de esta obra, la faceta práctica por la que la encauza, también, creemos nosotros, dado el empirismo y la realidad con que aparece en nuestro tiempo la unión de empresas, además de la lozana juventud del joven doctor que la crea. La obtención de síntesis y de conclusiones, la teorización de una materia tan compleja, requiere no sólo el ardor, la acometividad y la inteligencia que este autor demuestra, sino también una madura experiencia. Para decir la última palabra, para poder enjuiciar esta filigrana, que es obra de grandes capitanes de empresa, es necesaria e imprescindible una vivida experiencia en el foro y en la ciencia. Pero la faceta instrumental que esta obra nos presta basta por sí sola para entrar de lleno, con calidad y garantía, dentro del fino y sutil laberinto del fenómeno de la unión de empresas.

Dos puntos que el civilista podrá considerar hondamente son: el que afecta a la personalidad moral en que se arquitectura y la nacionalidad a que se acogen cuando trascienden del territorio nacional en que operan. Dos puntos en que las nuevas relaciones y situaciones han permitido a los Tribunales «descorrer el velo» de sus misterios, la «aparición social» y la «realidad vital» que contienen, y considerar el nuevo contenido del «domicilio», de la «residencia» y de la «nacionalidad enemiga», como consecuencia de la guerra total bélica y económica entre los propios intereses y empresas.

El tener, o el llegar a conseguir, un recto criterio, una discriminación justa de los valores objetivos y subjetivos que esta institución encierra, la obra de Vanhaecke es un instrumento que nos pone en el camino para obtener la conciencia cierta. Obra de análisis y expositiva, ofrece los materiales que puede llevar a un conocimiento profundo de la materia.

JOSÉ BONET CORREA